

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Real decreto.

Concede la Gran Cruz del Mérito Naval al Vicealmirante don B. Espósito.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Da de baja en las listas de la Armada al torpedero «Núm. 8».—Nombrá Tribunal de exámenes de los Contra maestres y Condestables que deseen ingresar en la Escuela Naval.

SECCION DE PERSONAL.—Ascenso del Maquinista oficial de segunda don J. Fontán.—Destino a los primeros Maquinistas que expresa.—Referente a la dotación de los submarinos tipos «C» y «B».

INTENDENCIA.—Declara con derecho a dietas las comisiones que expresa.—Concede el sueldo de suboficial al personal que expresa.

SECCION DE SANIDAD.—Destino a var'os: Oficiales de Sanidad.—Idem a dos primeros Practicantes.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.—Sobre destino de don A. Guzmán.—Dispone abono de una cantidad al Banco de Crédito Industrial.

RECOMPENSAS.—Concede recompensa al C. de N. de la Marina portuguesa don M. Norton.

Circulares y disposiciones.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.—Sobre aumento de sueldo al persona de Ordenanzas de Semáforos.

Sección oficial

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Vicealmirante de la Armada D. Benigno Espósito y Peña, por servicios especiales prestados a la Marina.

Dado en Palacio a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
JOSÉ RIVERA Y ALVAREZ DE CANERO.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Situaciones de buques.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el torpedero Número 8, que se encuentra en

primera situación desde el 23 de diciembre de 1928 (DIARIO OFICIAL número 287), proceda a su desarme, fijándose para ello un plazo de sesenta días.

Es asimismo la Soberana voluntad de S. M., visto lo informado por el Estado Mayor de la Armada, y de conformidad con lo acordado por la Junta Superior, que una vez terminado el plazo de desarme, se considere dicho buque dado de baja en las listas de la Armada.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de marzo de 1931.

RIVERA.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Contralmirante Jefe de la Sección de Material e Intendente del Ministerio.

Señores...

Academias y Escuelas.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada, se ha servido disponer que el Tribunal de exámenes para el ingreso en la Escuela Naval Militar de Contra maestres y Condestables, conforme a la convocatoria anunciada en Real orden de 16 de febrero último (D. O. núm. 40), quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, Capitán de Navío D. Wenceslao Benítez Inglot, Director de la Escuela Naval Militar; Vocalesponentes de las asignaturas de matemáticas, Capitán de

Corbeta D. Pedro Lapique Suárez y Tenientes de Navío D. Eduardo A. Gener Cuadrado y D. Antonio Blanco García; proponiéndose a este Ministerio, por el Capitán General del Departamento de Cádiz, el Vicepresidente y Secretario de dicho Tribunal de los Capitanes de Fragata y Tenientes de Navío del Departamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de marzo de 1931.

RIVERA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Contralmirante Jefe de la Sección de Personal e Intendente del Ministerio.

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Maquinistas (1.ª Sección).

Excmo. Sr.: Por existir vacantes en la escala de Maquinistas oficiales de primera clase, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal, se ha servido disponer ascienda a su inmediato empleo el Maquinista oficial de segunda clase D. José Fontán Pose, con antigüedad del 11 del actual, fecha que tendrá efectos para percibo de haberes, por haber cumplido dicho día dos años en buque en tercera situación y ser el número uno de su escala.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de febrero de 1931.

RIVERA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Ferrol, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Cuerpo de Maquinistas (2.ª Sección).

Dispone que los Maquinistas que a continuación se relacionan cesen en sus actuales destinos y pasen a los que al frente de los mismos se expresa.

28 de febrero de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Escuadra y Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Relación de referencia.

Primeros Maquinistas:

- D. Antonio del Río Conejero, torpedero *Número 9.*
- D. Francisco Natera Benítez, torpedero *Número 16.*
- D. Antonio Barrera Rodríguez, torpedero *Número 19.*
- D. José Egea Urraco, crucero *Extremadura.*
- D. Florencio Pose Marigómez, torpedero *Número 8.*
- D. José Galiana Jiménez, torpedero *Número 11.*
- D. Domingo Velázquez Suffo, draga *Titán.*
- D. Víctor Abeal López, torpedero *Número 12.*
- D. José Casais Corral, cañonero *Laya.*
- D. Antonio Sánchez Albaya, cañonero *Bonifaz.*
- D. Isaac Noguero Redondo, se le confirma en el cargo del destructor *Villaamil.*
- D. José Andrés Vázquez, cañonero *Lauria.*
- D. Ramiro López Garrote, torpedero *Número 21.*

D. Arturo Herrera Manso, torpedero *Número 14.*

D. Rafael Vázquez Sabio, Comisión Inspectora del Arsenal de Cartagena, para embarcar en su día en el destructor *Alcalá Galiano.*

RIVERA.

Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se entienda aclarada su Soberana disposición de 24 de diciembre último (D. O. núm. 2, de 1931) que rebaja la dotación de cabos de fogoneros en algunos buques en el sentido de que la correspondiente a los submarinos tipos C y B, se entenderá rebajada en dos fogoneros preferentes en los primeros y un marinero fogonero en los segundos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de febrero de 1931.

RIVERA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.

INTENDENCIA

Comisiones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia, y lo dispuesto en el vigente Reglamento, aprobado por Real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), ha tenido a bien declarar con derecho a las dietas reglamentarias la comisión del servicio desempeñada, inherente a su destino, durante los días del 29 de enero al 9 de febrero actual por el Capitán de Corbeta D. Manuel de la Sierra y Bustamante; debiendo afectar el importe de los citados emolumentos al concepto correspondiente, del capítulo 12, artículo 2.º, del Presupuesto en ejercicio, y sin perjuicio de la detallada comprobación que, en unión de los documentos que determina el párrafo tercero de la página 839 (primera columna) del citado DIARIO OFICIAL, haya de practicar la oficina fiscal correspondiente.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de febrero de 1931.

RIVERA.

Sres. Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia, y lo dispuesto en el vigente Reglamento, aprobado por Real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), ha tenido a bien declarar con derecho a las dietas reglamentarias la comisión del servicio desempeñada, inherente a su destino, durante los días del 3 al 9 de febrero actual por el Teniente de Navío D. Juan Basset y Pérez de Lema; debiendo afectar el importe de los citados emolumentos al concepto correspondiente, del capítulo 12, artículo 2.º, del Presupuesto en ejercicio, y sin perjuicio de la detallada comprobación que, en unión de los documentos que determina el párrafo tercero de la página 839 (primera columna)

del citado (DIARIO OFICIAL, haya de practicar la oficina fiscal correspondiente.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de febrero de 1931.

RIVERA.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia y lo dispuesto en el Real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), ha tenido a bien declarar con derecho a dietas la comisión del servicio desempeñada durante dos días, sin pernoctar, por el Comandante de Marina de la provincia de Ceuta, con motivo de tener que estudiar la almadraba "Aguas de Ceuta", debiendo afectar el importe de las mismas al capítulo 12, artículo 2.º, del vigente presupuesto, y aprobar el gasto efectuado de 32,20 pesetas, con cargo al mismo capítulo y artículo.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de febrero de 1931.

RIVERA.

Sres. Director General de Navegación Pesca e Industrias Marítimas, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia, y lo dispuesto en el vigente Reglamento, aprobado por Real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), ha tenido a bien declarar con derecho a las dietas reglamentarias la comisión del servicio desempeñada, inherente a sus destinos, durante los días del 3 al 9 de febrero actual por los segundos Contramaestres de Aeronáutica D. Germán Rodríguez y D. Juan Macho; debiendo afectar el importe de los citados emolumentos al concepto correspondiente, del capítulo 12, artículo 2.º, del Presupuesto en ejercicio, y sin perjuicio de la detallada comprobación que, en unión de los documentos que determina el párrafo tercero de la página 839 (primera columna) del citado DIARIO OFICIAL, haya de practicar la oficina fiscal correspondiente.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de febrero de 1931.

RIVERA.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia, y lo dispuesto en el vigente Reglamento, aprobado por Real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), ha tenido a bien declarar con derecho a doble sueldo y doble ración la comisión del servicio desempeñada, inherente a su destino, durante los días del 3 al 9 de febrero actual por el cabo de Aeronáutica Santiago Capillas; debiendo afectar el importe de los citados emolumentos al concepto correspondiente, del capítulo 12, artículo 2.º, del Presupuesto en ejercicio, y sin perjuicio de la detallada comprobación que, en unión de los documentos que determina el párrafo

tercero de la página 839 (primera columna) del citado DIARIO OFICIAL, haya de practicar la oficina fiscal correspondiente.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de febrero de 1931.

RIVERA.

Señores...

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia y lo dispuesto en la Real orden de 4 de septiembre de 1929 (D. O. número 196), ha tenido a bien conceder derecho al percibo del sueldo de Suboficial al personal de Infantería de Marina que a continuación se relaciona y a partir de las fechas que se expresan.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de febrero de 1931.

RIVERA.

Sres. General Jefe de la Sección de Infantería de Marina, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Relación de referencia.

Sargento Francisco García Navarro, 8 febrero 1931.

Idem Juan Seoane Teijeiro, 19 enero 1931.

Músico de segunda Francisco Domouso Martín, 4 septiembre 1929.

SECCION DE SANIDAD

Cuerpo de Sanidad.

Dispone que los Oficiales médicos que figuran en la siguiente relación cesen en los destinos que ocupan en propiedad o interinamente, y pasen a desempeñar el que al frente de cada uno se señala.

4 de marzo de 1931.

Sres. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Relación de referencia.

Médicos primeros:

D. Anselmo Torres Pinto, asistencia del personal de Jefes, Oficiales y Clases subalternas del Departamento de Ferrol.

D. Ernesto Escat Gerard, Comandante Sección de Practicantes y ayudante de mano de la Clínica de Cirugía en el Departamento de Ferrol.

D. Julio García Pérez, Base naval de La Graña.

D. César Tejada Salgado, Auxiliar del Gabinete de Bacteriología y Análisis de Ferrol.

D. Rafael Cáceres García, segundo Regimiento de Infantería de Marina.

D. Antonio Gómez Marcano, Servicio de guardias del Arsenal de la Carraca y Fiscalización de la Maestranza.

Cuerpo de Practicantes.

Dispone que el primer Practicante de la Armada don Gonzalo Carballido Castro desembarque del crucero *Miguel de Cervantes* y pase a la Sección de Ferrol a la que pertenece, siendo relevado en este buque por el de su mismo empleo D. José Gende Barro, falto de condiciones de embarco.

— 4 de marzo de 1931.

Sres. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad, Capitán General del Departamento de Ferrol, Comandante General de la Escuadra, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

RIVERA.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Personal.

Excmo. Sr.: El señor Ministro de Fomento, en Real orden fecha 21 del corriente, me dice lo que sigue:

“Ascendido a Jefe de Negociado de tercera clase el Oficial primero de Administración civil D. Alvaro Guzmán Pujarniscle, que se hallaba en comisión en el Ministerio de Marina, hasta su ascenso a la clase superior inmediata, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de febrero de 1924 y Real orden de 12 de abril siguiente, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, de conformidad con lo solicitado en la Real orden del Ministerio de Marina, fecha 20 del actual, que el expresado funcionario continúe prestando sus servicios en la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, quedando prorrogada a dicho fin la Real orden de 12 de abril de 1924”.

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1931.

RIVERA.

Sres. Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, Interventor Central, Ordenador de Pagos e Intendente del Ministerio.

Contabilidad.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, para abono al Banco de Crédito Industrial de la suma de 262.500 pesetas por intereses del préstamo de 20.000.000 de pesetas al Instituto de Protección a la Marina Mercante que por importe de un trimestre vencieron en 25 de enero último, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia y la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido disponer el abono de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas (262.500) al Banco de Crédito Industrial por intereses del préstamo de 20.000.000 de pesetas hecho al Instituto de Protección a la Marina Mercante, vencidos el

25 de enero último, cuyo abono debe efectuarse con cargo al concepto “Primas a la construcción”, del capítulo 2.º, artículo 2.º, de la Subsección II, del presupuesto vigente. Es asimismo la Soberana voluntad de S. M. que, de acuerdo con los referidos informes, se abone también al expresado Banco de Crédito Industrial el millón de pesetas (1.000.000) de anualidad correspondiente al presente año, que deberá afectar igualmente al mencionado concepto, capítulo y artículo.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1931.

RIVERA.

Sres. Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al Capitán de Navío de la Marina portuguesa D. Manuel Norton, la Cruz de tercera clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, por servicios especiales prestados a la Marina española como Jefe de la Comisión receptora de la Conferencia Internacional celebrada en Lisboa sobre Balizamiento y Alumbrado de costas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de febrero de 1931.

RIVERA.

Sres. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas e Intendente del Ministerio. Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Para poder tramitar las propuestas de aumentos de sueldos del personal de Ordenanzas de semáforos de la Armada, que determina la Real orden de 20 de diciembre del año último (D. O. núm. 1, de 1931, pág. 5), se procederá con la mayor urgencia posible por las respectivas Comandancias de Marina y demás dependencias, a las que el mencionado personal esté afecto, a remitir a este Centro directivo relaciones de aquéllos, con expresión del tiempo de servicio con que cuenten, tanto en Marina como también en otros Ramos a que hayan pertenecido antes de ingresar en la clase de Ordenanzas, cuyos datos serán sacados con vista de las libretas originales de los interesados.

Madrid, 26 de febrero de 1931.

El Director General,
Luis de Ribera.